ECONOMISTO JURIST



Redacción



La AP de Jaén declara la nulidad de una hipoteca multidivisa de BANKINTER

La Audiencia Provincial de Jaén, sección nº1, desestima el recurso de apelación presentado por la entidad bancaria contra la Sentencia de 1ª Instancia declarando así, la nulidad del préstamo hipotecario en los contenidos relativos a la opción multidivisa.

Los magistrados señalan en su Sentencia que solo un prestatario que reciba una adecuada información del banco durante la ejecución del contrato o que tenga amplios conocimientos del mercado de divisas, puede utilizar provechosamente esa posibilidad de cambio de divisa prevista en el contrato hipotecario. Además, destaca que el banco debe informar con antelación, de modo claro y comprensible, sobre las consecuencias de hacer uso de esa cláusula y ofrecer al consumidor no experto una información adecuada durante la ejecución del contrato.

Sigue el dictamen judicial que, en el presente caso, **no resulta probado esa información previa a la firma de la escritura**, limitándose a hacer hincapié en la proporcionada con posterioridad durante la v

...